Joaquín Coveñas Peña (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 29/03/2017
HASH: b72fcee35f8d56fca2db1df6d3b6e6ce

AYUNTAMIENTO DE Ubrique

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CONVOCADA PARA EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2017.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta
Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES
G.M. Socialista
D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo
Dña. María Magdalena Burdallo Moya

G.M. Popular
Dña. María Remedios González Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto
D. María del Carmen Moreno Zurita

G.M. Andalucista
D. José Antonio Bautista Piña

Ausentes
D. Manuel Toro Rincón
D. Alejandro Tenorio Pérez
Dña. Josefa Morales Girón
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

Sr. Secretario General
D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental
D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y dos minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración el acta de la sesión plenaria del día 1 de marzo del presente año. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta. (Se constata por la Presidencia y Secretaría error material por cuanto figura como año de celebración el de 2016, debiendo procederse a su corrección).

Punto 2.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL TASA POR SERVICIOS URBANISTICOS

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

"Visto el Expediente tramitado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal,

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos, añadiendo al mismo el apartado 9, con la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Cuota tributaria:

…..

9. Por la anotación marginal de la Resolución dictada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del deber impuesto en el artículo 28.4.c) del Texto Refundido de la Ley de Suelo, como consecuencia de las declaraciones de obra nueva efectuadas por los particulares al amparo de dicho precepto, el importe de la cuota tributaria coincidirá con el importe del arancel registral girado por dicha anotación.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter dicho acuerdo a información pública durante 30 días para presentación de posibles reclamaciones por los interesados".

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (12), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado trascrito.

Punto 3.- PROPUESTA DEL G. M. POPULAR SOBRE IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

Por la Sra. Alcaldesa se comentó que, dada la ausencia del Portavoz del Grupo Municipal Popular en la presente sesión, por éste se le había solicitado que quedara el asunto sobre la mesa. Sometida a votación dicha propuesta, con el voto favorable de todos los asistentes, se acordó dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

Punto 4.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno por los Concejales asistentes, la Sra. Alcaldesa manifestó que el equipo de gobierno proponía una moción para acordar la disolución del Consorcio UTEDLT Comarca de la Sierra, justificando la urgencia en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente. El Pleno, con el voto favorable y unánime de los 12 concejales presentes, lo que a su vez representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, apreció la urgencia planteada, continuando la sesión del modo que sigue.

4.1.- ACUERDO DE DISOLUCION DEL CONSORCIO UTEDLT COMARCA DE LA SIERRA.

Se dio lectura a la Moción que decía así:

"Mediante escrito de fecha 14/03/2017, con entrada en este Ayuntamiento nº 2041 de 23/03/2017, por la Presidencia del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Sierra se solicita la adopción de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Ubrique de disolución del citado Consorcio, por haberlo así determinado el Consejo Rector del citado Consorcio en su reunión del día 14 de marzo de 2017.

Visto el Informe Final sobre el proceso de disolución y liquidación de los Consorcios UTEDLT y atendiendo a la solicitud formulada, se somete a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de la Sierra (Consorcio UTEDLT Comarca de la Sierra).

Segundo: Remitir Certificación del presente acuerdo al citado Consorcio, a los efectos legales oportunos."

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (12), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó la Moción que ha quedado trascrita.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 5.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

(Durante el transcurso del presente punto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se incorporó a la sesión plenaria la Sra. Moreno Zurita)

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

Punto 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales y Concejalas se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número afaed32e2145b2d6eba375266355fbf6 y cifrado MD5.